



## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

### ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002-2019-CAC

Callao, 30 de setiembre del 2019

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, de fecha 11 de setiembre del 2019, la elección del Comité Electoral, conforme a las disposiciones del artículo 121° del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados del Callao; con el acta de sesión de junta de la comisión para nombrar el comité electoral; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 42° y el artículo 52° del estatuto del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma la Junta Directiva, referida a los asuntos específicos de interés público e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que obligan a todos sus miembros asistentes, salvo constancia expresa en acta de las motivaciones de su desacuerdo;

Que, el artículo 121° del estatuto del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, establece que corresponde a la Junta Directiva elegir al Comité Electoral, para cada proceso eleccionario entre los miembros activos ordinarios de la orden, con las funciones que señala el Estatuto, gozando de plena autonomía durante el proceso electoral, hasta la proclamación de la lista ganadora.

Que, en sesión de Junta Directiva de fecha 11 de setiembre del 2019, se procedió a dar cuenta de la propuesta, elección y nombramiento del Comité Electoral por parte de los integrantes de la Comisión, Abogados Manuel Fiestas Cherre, José Eduardo Zapata Moreno y Juan Eduardo Peña Figueroa, creada en sesión de fecha 09 de julio del 2019; quienes hacen llegar el acta de fecha 27 de agosto del 2019, mediante el cual acuerdan aprobar por unanimidad nombrar al Comité Electoral.

Que, dicho nombramiento fue puesto a votación en la mencionada sesión de Junta Directiva, habiéndose aprobado por mayoría la elección de los miembros del Comité Electoral, siendo los votos a favor por parte de los señores Directivos Manuel Fiestas Cherre, José Eduardo Zapata Moreno, Rafael Genadio Barco Cuzcano, Juan Eduardo Peña Figueroa y Marcos Antonio Quicaño Tenorio; con la abstención de la señora Directivo Marlene Neira Huaman y los votos en contra de los señores Directivos Miguel Angel Pizarro Guerrero, Isabel Sabina García Zamora y José Dimas Acosta Meléndez.





## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

Que, en sesión de Junta Directiva de fecha 17 de setiembre del 2019, el Sindico de la Orden, Doctor Carlos Daniel Morales Córdova, presentó nulidad con respecto a la designación del Comité Electoral, el cual fue sustentado en sesión de Junta Directiva de fecha 27 de setiembre del 2019, declarándola IMPROCEDENTE por mayoría por parte de los señores Directivos José Eduardo Zapata Moreno, Marlene Neira Huaman, Juan Eduardo Peña Figueroa y Marcos Antonio Quicaño Tenorio; y opinando que se declare procedente la solicitud de nulidad los señores Directivos Miguel Angel Pizarro Guerrero, Isabel Sabina García Zamora y José Dimas Acosta Meléndez; con inasistencia de los Directivos Manuel Fiestas Cherre y Rafael Genadio Barco Cuzcano; precisando que por su condición de Decana, la Doctora Flor de María Deur Morán y por haber hecho la petición de nulidad el Doctor Carlos Daniel Morales Córdova, no participaron en la votación.



Por lo que, al haberse elegido por mayoría el Comité Electoral, para el proceso eleccionario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados del Callao período 2020 - 2021, con los votos favorables de los señores Directivos Manuel Fiestas Cherre, José Eduardo Zapata Moreno, Rafael Genadio Barco Cuzcano, Juan Eduardo Peña Figueroa y Marcos Antonio Quicaño Tenorio; en calidad de Presidente, al señor Abogado César Valentino Manuel Barea Hurtado; en calidad de Secretario el señor Abogado Marc Antoine Toullier Infantas; y en calidad de Vocal al señor Abogado Carlos Alberto Escobar Mendieta, miembros titulares y en calidad de suplentes el señor Abogado Luigi Martin Mendoza Gonzales y Judith De La Cuba Mohanna.



Que, por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 59° y el artículo 121° del estatuto del Ilustre Colegio de Abogados del Callao; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva:

### **ACUERDA:**

- 1. ELEGIR POR MAYORÍA AL COMITÉ ELECTORAL**, para la elección de la Junta Directiva período 2020 - 2021, el mismo que estará integrado por el señor Abogado **CÉSAR VALENTINO MANUEL BAREA HURTADO**, con registro CAC N° 8305 en calidad de Presidente del Comité Electoral; al señor Abogado **MARC ANTOINE TOULLIER INFANTAS**, con registro CAC N° 7758 en calidad de Secretario, y al señor Abogado **CARLOS ALBERTO ESCOBAR MENDIETA**, con registro CAC N° 4913 en calidad de Vocal (miembros titulares); y como miembros suplentes los señores Abogados **LUIGI MARTIN MENDOZA GONZALES**, con registro CAC N° 5574 y **JUDITH DE LA CUBA MOHANNA**, con registro CAC N° 9208; por las razones que se exponen en la parte considerativa.



## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

2. **ENCARGAR**, a la Señora Decana de la Orden realizar las acciones administrativas y de administración que correspondan, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -**

  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO  
Dra. Flor De María Deur Moran  
DECANA

  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO  
Dr. José Dimas Acosta Meléndez  
SECRETARIO